



7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como en lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Santa Marta, a 27 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, ANA BELÉN CABAÑAS NORIEGA.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector Urbanizable IND-1.2. (2015082767)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, en respuesta a la Consulta Previa sobre viabilidad de la transformación urbanizadora formulada por D. Jesús Aguilar Sáenz, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector urbanizable IND-1.2 de Trujillanos, al amparo de lo establecido en el art. 10 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Consulta sobre la Viabilidad de la Transformación Urbanizadora de los terrenos de dicho sector, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del mencionado Sector, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las NNSS vigentes, determinando la Forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la agrupación solicitante el plazo de dos meses para presentar el correspondiente Programa de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como las garantías y compromisos económicos exigidos en la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001 mencionada, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el DOE o Periódico Extremadura el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Trujillanos, a 9 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, ANA MARÍA GÓMEZ VALHONDO.